



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal- Resolución contrato de compraventa
Demandante:	Zona Franca del Eje Cafetero S.A nit. 801.000.577-3
Demandado:	Marden Durán Marín C.C. 7.561.698
Radicado:	630013103002-2016-00357-00
Asunto:	Reitera

Visto que la parte interesada nuevamente solicita aclaración de la sentencia proferida por este despacho del 24 de octubre de 2019(c-2 pág. 77), en cuanto al nombre de ZONA FRANCA DEL EJE CAFETERO S.A., se le informa que mediante auto del 15 de enero de 2024 (doc. 065), se dispuso resolver dichas peticiones que también con anterioridad se habían elevado en ese sentido. Por tanto, el despacho reitera la decisión del auto del pasado 15 de enero, teniendo claro que la disposición que ordena el registro en el numeral 3°. De la mencionada providencia es claro el nombre de ZONA FRANCA DEL EJE CAFETERO S.A. en cabeza de quien regresa el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-162592.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b0ec4a18c814eceb7e37af512df7145a5e03c8f62ed2c5358370d7606c62ab**

Documento generado en 01/02/2024 08:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>